

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Viernes 6 de Marzo de 1970

Nº 55

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Maestra de Educación Primaria a Señorita Rosario Ortega A.

Pág.

657

MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndese Cédula de Montepío a Señorita Maritza Escobar Román
Extiéndese Cédula de Inválido a Señor Francisco Hernández Blas
Cancélase Pensión de Inválido a Señor Samuel Bendaña N.
Cancélase Pensión de Montepío de Señora Josefa Aguilar

657

658

658

658

MINISTERIO DEL TRABAJO

Extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Propietarios de Transportes Unidos León-San Isidro

658

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 662
Nombres Comerciales 664

SECCION JUDICIAL

Remates 665
Títulos Supletorios 666
Donación de Solar Municipal 669
Venta de Terreno Ejidal 669
Arriendos de Terrenos Ejidales 669
Solicitudes de Donaciones de Solares 669
Cítase a Accionistas de Aerofumigadora Nicarao, S. A. 669
Solicitud de Disolución de Entidad Jurídica "Carlos Pasos y Sucesores de Ignacio José Riorda, en Compañía Limitada" 669
Declaratorias de Herederos 670
Citaciones de Procesados 670
Índice de "La Gaceta" (continúa) 672
Indicador de "La Gaceta" 672

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Maestra de Educación Primaria a Señorita Rosario Ortega A.

Reg. 833 — R/F 433541 — ₡ 60.00

Nº 1571

El Ministerio de Educación Pública,

P o r C u a n t o :

La Señorita ROSARIO ORTEGA ALTAMIRANO ha aprobado las asignaturas del respectivo Plan de Estudios y el Examen General para obtener el Título de MAESTRA DE EDUCACION PRIMARIA;

P o r T a n t o :

- 1º Le extiende el Título de MAESTRA DE EDUCACION PRIMARIA, obtenido en la Escuela Normal Central de la Ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º Este Acuerdo deberá ser publicado en

"La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Publíquese y Archívese. Managua, D. N., 23 de Enero de 1970. —El Ministro de Educación Pública, *J. Antonio Mora R.* —Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

Extiéndese Cédula de Montepío a Señorita Maritza Escobar Román

"Nº VIII

El Presidente de la República,

P o r C u a n t o :

En Resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío, a favor de la Señorita Maritza Escobar Román, del Departamento de Masaya, por los muchos e impor-

tantes servicios prestados a la Patria su abuelo el General Manuel Escobar Macías,

A c u e r d a :

Que a partir del primero de Marzo de 1970, la mencionada Señorita Maritza Escobar Román, goce de la pensión de Ochenta Córdoba Netos (₡80.00) mensuales, los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° 08—09—00—24—23 P. Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes, Directas a Personas — 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Febrero de 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) General *Francisco Büchting P.*

Extiéndese Cédula de Inválido a Señor Francisco Hernández Blas

"N° IX

El Presidente de la República,

P o r C u a n t o :

En Resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del Señor Francisco Hernández Blas, del Departamento de Masaya, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

A c u e r d a :

Que a partir del 1.º de Marzo 1970, el mencionado Señor Francisco Hernández Blas, goce de la pensión de Ochenta Córdoba Netos (₡80.00), mensuales los que afectarán la partida codificada bajo el número 08—09—00—24—23 P. Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes, Directas a Personas — 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Febrero de 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) General *Francisco Büchting P.*

Cancelase Pensión de Inválido a Señor Samuel Bendaña N.

"N° VI — Guerra.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1º—Cancelar, efectivo el 1.º de Julio 1970, la Pensión de Inválido que gozaba el Señor Samuel Bendaña Navarro, registrada bajo el N° B—50 al Folio 61 del Departamento de Managua por causa de muerte.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 26 de Febrero 1970. — (f) A. SO-

MOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) General *Francisco Büchting P.*"

Cancelase Pensión de Montepío de Señora Josefa Aguilar

"N° VII — Guerra.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1º—Cancelar, efectivo el 1.º de Julio 1970, la Pensión de Montepío que gozaba la Señora Josefa Aguilar, registrado bajo el N° A—52 al Folio 18 del Departamento de Granada por causa de muerte.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 26 de Febrero 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — (f) General *Francisco Büchting P.*, Ministro de Defensa".

Ministerio del Trabajo

Extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Propietarios de Transportes Unidos León- San Isidro

C E R T I F I C A C I O N

Mario Garache Castellón, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, C E R T I F I C A, un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS LEON-SAN ISIDRO (TULSI)", como sigue:

I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por escritura Pública Número Diez que autorizó en la ciudad de León, República de Nicaragua, el Notario Dr. Rubén Tapia Cañas, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Jesús Narváez; Juan Narváez; María Dora de Alemán; Esther Salazar; Boanerges Espinoza; Luis Soto; Salvador Corrales; Mauricio Montenegro Díaz; Miguel Narváez; Evert Alemán; Eduardo García; Antonio Corrales; Justo Amador; Carmen Narváez; José María Silva; Justino Pichardo; Orlando Calero; Leonte García; Wenceslao Novoa; Carlos Vásquez; Melvin Espinoza; Liliam Díaz viuda de Montenegro; Daniel López; Elba Blandón de Bravo; Ofilio Vallejos; todos mayores de edad, casados y de este domicilio y Transportistas; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE PRO-

PIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS LEON-SAN ISIDRO (TULSI). Será de Responsabilidad Limitada hasta por el monto de sus Aportaciones. Tendrá su domicilio en la ciudad de León, y se registrará por lo establecido en la presente Escritura, por sus Estatutos, y por los Reglamentos que se emitieren, siendo de obligación observancia las normas establecidas en el Código del Trabajo en relación a las Sociedades Cooperativas. Los fines que se persiguen son: a) Unir un grupo de Propietarios de Vehículos que cumplen el Servicio de Transporte, de Carga y Pasajeros en la Ruta: León-San Isidro; b) Representar a sus miembros en las gestiones ante los Poderes Públicos y principalmente ante las Autoridades de Tránsito de la República; e) Para lograr sus fines, la Cooperativa se ocupará, de: 1o.) Constituir un Fondo Común; 2o.) Adquirir o tomar en arriendo; Gasolineras, Talleres, Almacenes de Repuestos, Oficinas, Teléfonos, sitios de estacionamientos o cualquier otro tipo de instalaciones que sirvan para el mantenimiento y mejoramiento de los vehículos; 3o.) Cooperar con las Autoridades de Tránsito y otras Autoridades en todo programa que tienda a regular y encauzar los Servicios de Transporte; 4o.) Tomar a préstamo o en la forma que más convenga a los intereses de la Cooperativa; 5o.) Celebrar contratos con comerciantes, productores; e importar para el suministro de sus asociados, toda clase de artículos indispensables para el buen funcionamiento de los vehículos; 6o.) Procurar que todas las operaciones que realice la Cooperativa beneficien en forma directa a todos los asociados sin discriminaciones de ninguna clase; 7o.) Crear por sí mismo o federada con Asociaciones de igual carácter los órganos cooperativos que mejor sirvan al interés particular de los asociados y el interés general del Público. 8o.) Establecer servicio de crédito a los asociados de acuerdo con el reglamento que se emita al efecto. **DE LOS ASOCIADOS:** Podrán ser asociados de esta Cooperativa, todas aquellas personas propietarios de vehículos, como: Camionetas, microbuses o vehículos afines que se dediquen a prestar servicios de transporte que deseen ingresar a ella, y que cumplan con las disposiciones de la autoridad de la Cooperativa y acaten la decisión de la mayoría. Todo asociado para ingresar a la Cooperativa, deberá llenar los siguientes requisitos: a) Solicitar su ingreso por escrito dirigido al Consejo de Administración, recomendado por un socio activo de la Cooperativa y que sea aceptado por la mayoría de votos de dicho consejo; b) Pagar una cuota de admisión de diez córdobas y

suscribir cien certificados de aportación con valor de diez córdobas cada uno, y pagar por lo menos uno al ingresar a la Cooperativa, los asociados se obligan a pagar un Córdoba (₡ 1.00) diario para cubrir gastos de Administración, pudiendo ser modificada dicha cuota por recomendación del Consejo. Son deberes de los asociados: a) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto, los Reglamentos Internos que se emitan y las disposiciones legales vigentes; b) Asistir con voz y voto a las Asambleas y desempeñar los cargos y/o comisiones que le fueren conferidos por ésta, el Consejo u otros organismo de la Asociación; c) Acatar las resoluciones y decisiones tomadas legalmente por los cuerpos directivos y las asambleas de asociados; d) Participar de los actos sociales; e) Cumplir con el horario, turnos y reglas del estacionamiento y circulación fijados por el Consejo del Transporte, y la Jefatura de Tránsito y controlado por el Consejo de Administración; f) Usar el uniforme que acuerde la Cooperativa y usar la pintura distintiva y el símbolo de la Cooperativa en los vehículos; g) Mantener sus vehículos en buenas condiciones y limpios. Todo socio está obligado a pagar las siguientes cuotas: a) De Ingreso ₡ 10.00 (Diez Córdobas), el cual no será reembolsado; b) Para gastos de Administración ₡ 1.00 (Un Córdoba) diario. Esta cuota podrá ser modificada por recomendación del Consejo de Administración. También estará obligado a contribuir con cualquier otra cuota que exija la Asamblea General o el Consejo de Administración. **DERECHOS DE LOS SOCIOS:** Son derechos de los socios; a) Ser electos y elegibles para el desempeño de cargos administrativos y fiscales; b) Utilizar los servicios de la Cooperativa y cooperar con los demás en las actividades útiles a la misma; c) Deberá asistir a las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias que celebre la Cooperativa; d) Conocer el funcionamiento de su cooperativa e informar al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia según sea el caso, sobre cualquier dificultad o problema en relación con la misma; e) Podrá examinar los Libros y Récord de la Cooperativa en el Local de la misma, durante horas razonables, siempre que no se interrumpa la buena marcha de las actividades que ésta realiza; f) Participar de los excedentes netos en proporción a las operaciones realizadas con la Sociedad; g) Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando las circunstancias lo demanden en unión de otros asociados; h.) Conocer de los resultados en cada ejercicio económico; i) Obtener copia del presente Estatuto y

de cualquier reglamento que se emitiera. **DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL:** El Gobierno y Administración de la Cooperativa estará a cargo: a) De la Asamblea General; b) Del Consejo de Administración; c) Del Gerente; d) De la Junta de Vigilancia. **DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General es la autoridad suprema de la Cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los asociados presentes o ausentes, siempre que se hubiera tomado de conformidad con este Estatuto y con las disposiciones legales vigentes. La Asamblea General Estará integrada por todos los asociados presentes que figuren en el Registro Social y que estuvieren calificados. Habrán Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. Corresponde al Consejo de Administración hacer la convocatoria a Asamblea General de socios, pero cuando no lo hiciere en la época fijada en estos Estatutos o rehusare hacerlo cuando lo solicitaren el 20 % (veinte por ciento) por lo menos de los Miembros de la Cooperativa, deberá hacerlo la Junta de Vigilancia. Si esta última rehusare a su vez hacer la convocatoria que solicitan los asociados, éstos podrán recurrir al organismo estatal encargado de hacerlo y si éste no la efectúa, los socios podrán finalmente convocar y llevarla a efecto. La Convocatoria para Asamblea deberá hacerse por lo menos con 15 (quince) días de anticipación y será suscrita por el Secretario del Consejo de Administración. Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán legalmente constituidas con un quórum de dos quintas partes (40%) cuarenta por ciento, de los asociados que están debidamente calificados. Las Asambleas Generales Ordinarias, se realizarán dentro de los (90) noventa días posteriores al cierre del ejercicio social, el cual se llevará a efecto el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. Las Asambleas, sean éstas Ordinarias ó Extraordinarias, serán presididas por el Presidente o Vocales en su orden. **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:** El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Sociedad y tendrá la Representación de la misma, pudiendo designar uno o más gerentes, sean o no asociados, con las facultades y representaciones que se les asignen, así como una o más comisiones o comisionados que se encarguen de administrar las secciones especiales. Estará integrado por siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General. Ningún consejo podrá elegirse por más de dos períodos consecutivos. El Consejo de Administración se reunirá dentro de los ocho días siguientes a su elección y elegirá de entre su seno un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Te-

sorero y Tres Vocales. De todo lo actuado se dejará constancia en un Libro de Actas, foliado que deberá estar permanentemente al día, bajo la responsabilidad del Secretario. El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones: a) Administrar y controlar las líneas de transporte; b) Reglamentar la velocidad y disciplina que han de observar los asociados en el servicio al público; c) Elegir el Comité de Educación; d) Nombrar al Gerente, Gerentes o Comisiones, delegarles las facultades necesarias y fijarles el tipo de fianza y garantía que deben otorgar; e) Señalar las tareas y escalas de sueldos a funcionarios y empleados; f) Cumplir los acuerdos de la Asamblea y hacerlos cumplir, lo mismo que estos Estatutos; g) Decidir sobre la admisión, exclusión o renuncia de los socios y sobre la devolución de los Certificados de Aportación; h) Llevar un registro de asociados con indicación de nombres, edad, estado civil, fecha de admisión, número y valor de los certificados de aportación y cualquier otra clase de datos que estimen necesarios; i) Hacer las convocatorias para las Asambleas y preparar las agendas de lo que en ellas se tratarán; j) Representar a la Sociedad por medio del Presidente ante las autoridades del tránsito, judiciales o de cualquiera otra orden, pudiendo constituir apoderados general o especiales; k) Facilitar a los asociados el uso de sus derechos y velar por el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, poniendo a su disposición los Libros de Contabilidad y Archivo. l) Conseguir préstamo y construir garantías; m) Nombrar y remover empleados a solicitud del o de los Gerentes; n) Nombrar y remover empleados a solicitud del o de los Gerentes; h) Conceder préstamos a los asociados en las condiciones que lo haya señalado la Asamblea General; ñ) Gestionar, contratar o adquirir los elementos necesarios para los servicios de la Cooperativa; o) Designar el Banco ó Bancos en que se depositará el dinero de la Cooperativa; p) Ver que el sistema administrativo sea adecuado y eficiente y que la contabilidad se mantenga al día; q) En general asumir las funciones de reglamentación de los servicios de la Cooperativa. **PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente, las siguientes: a) Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentaciones existentes y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociado; b) Convocar la Asamblea General y las reuniones del Consejo de Administración a través del Secretario; c) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa, y tener la Representación Legal de la Sociedad; d) Abrir con el Te-

sorero y Secretario las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos relacionados con la actividad económica de la Cooperativa; e) Autorizar conjuntamente con el Tesorero y Secretario las inversiones de fondos aprobados por el Consejo de Administración y poner el visto bueno a los balances una vez autorizados. El Vice-Presidente tendrá todas las facultades y asumirá todos los deberes del Presidente en ausencia, exclusión, renuncia o fallecimiento de aquél. **SECRETARIO:** Los deberes del Secretario son los siguientes: a) Firmar junto con el Presidente y Tesorero del Consejo los contratos, documentos, cheques etcétera, que por su naturaleza requieran la intervención de este funcionario y custodiar el Sello de la Cooperativa; b) Firmar la Correspondencia; c) Llevar los Libros de Actas y todas las Sesiones de las Asambleas de Asociados y los del Consejo de Administración y el Libro de Registro de Asociados; y d) Desempeñar otras labores que le asigne el Consejo de Administración. **TESORERO:** Los deberes del Tesorero son los siguientes: a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y los del Consejo de Administración; b) Representar judicial y extrajudicial a la Cooperativa, sólo cuando lo acuerde el Consejo de Administración; c) Firmar junto con el Presidente y el Secretario del Consejo. Recaudar o ver que recauden los ingresos de la Cooperativa y cobrar las sumas que a esta se le adeuden; d) Recibir dinero o préstamo y celebrar los contratos que autórice el Consejo de Administración; e) Responsabilizarse de enviar oportunamente o cuando lo soliciten las autoridades competentes los informes de contabilidad y demás que estos soliciten; f) Rendir fianza de fidelidad; g) Realizar funciones propias de su cargo que le hayan sido señaladas con el Consejo. **DE LOS VOCALES:** Los Vocales deberán asistir necesariamente a las sesiones del Consejo de Administración, con voz y voto. **DEL GERENTE:** El Consejo de Administración, podrá nombrar uno o más Gerentes, fijándole por escrito, su sueldo y responsabilidades. **JUNTA DE VIGILANCIA:** El consejo de Vigilancia ejercerá supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y tendrá derecho de voto sólo para el objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas. La Junta de Vigilancia será integrada por tres Miembros, elegidos por la Asamblea General. Un miembro se elegirá por un año, por dos y uno por un período de tres años. Dos miembros constituirán quórum y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos. **DEL O DE LOS**

COMITES: Habrá un Comité de Educación y estará integrado por tres miembros designados anualmente por el Consejo de Administración. En dicho Comité deberá haber por lo menos un Miembro del Consejo quien lo presidirá. Esta Cooperativa inicia sus operaciones con un capital suscrito de \$ 25.000.00 (Veinticinco Mil Córdobas) y un capital de \$ 10.000.00 (Diez Mil Córdobas). **DE LOS FONDOS Y RESERVAS:** Podrán crearse fondos para diversas finalidades, dando preferencial importancia a aquellos que se constituyen para el fomento de la Educación Cooperativa de los Miembros o para el logro de mejoras sociales y educacionales. El fondo de educación cooperativa se formará con el 5% (cinco por ciento) de los excedentes que obtenga la cooperativa al cierre del ejercicio. Se constituirá una reserva legal con el fin de asegurar a la Cooperativa la normal realización de sus operaciones, cubrir las pérdidas que se produzcan en un ejercicio económico y ponerla en situación de satisfacer exigencias imprevistas, o financieras con medios propios sin tener que recurrir al crédito. Este fondo deberá constituirse o incrementarse con el 10% (diez por ciento) de los excedentes que obtenga la Cooperativa al cierre, de cada ejercicio social hasta alcanzar como máximo el 20% (veinte por ciento) del valor del Capital Social, pagado que exprese el último balance General. **DE LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES:** Se considerarán excedentes los saldos a favor que arroje el Balance General una vez que hayan sido deducidos los gastos generales, la reserva legal y los fondos sociales de cualquier género establecido por la Asamblea General. Del saldo o excedente que quedare se distribuirá entre los asociados en la siguiente forma: Hasta un 6% (seis por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados de Aportación y el resto que quedare se distribuirá a los asociados de acuerdo con el monto de las operaciones que cada uno haya realizado con la Cooperativa. **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Esta Cooperativa se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: a) Por la voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de 25; c) Porque el estado económico de la Sociedad no permita continuar las operaciones; d) Por fusión con otra u otras Cooperativas de la misma clase legalmente constituidas; e) Por Conclusión del objeto para que se constituyó la Cooperativa. El acuerdo de la Asamblea General que declare disuelta la Cooperativa, será redactado con exposición de motivos y su redacción en Escritura Pública según el caso, se efectuará a más tardar

dentro de los diez (10) días siguientes a su adopción. La omisión de éstas formalidades, hace responsables a los Miembros del Consejo de Administración de los perjuicios ocasionados por esta causa a los asociados y/a terceros. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve en el local de la Oficina del Dr. Rubén Tapia Cañas, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Mauricio Montenegro Díaz; Vice-Presidente, Miguel Narváez; Tesorero, Daniel López; Secretario, Antonio Corrales; Vocales, los señores, Miguel Angel Narváez Toruño, Doña María Dora de Alemán, y Jesús Narváez. Por la Junta de Vigilancia, Presidente, Boanerges Espinoza; Secretario, Eduardo García y Vocal: Elba Blandón de Bravo. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve y veinticinco minutos de la mañana del dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el No. 4, Folios 210 y 211, Tomo X., del Libro de inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento.

Es conforme. Managua, D. N., veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Mario Garache Castellón,
Jefe del Departamento de Asociaciones
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 750 — R/F 426424 — \$45.00

Syntax Corporation, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"A N A P O L O N"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 751 — R/F 426425 — \$45.00

Canadian Hoechst Limited, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"MUNOBAL" "DORMIOL" "CYCLOSTERON"
"DORMIGRIN" "NOVODOLAN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 752 — R/F 426426 — \$45.00

Standard Oil Company of California, solicita registro marca:

"F" y el guarismo of California (F-310)

Clases: 8, 18.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 771 — R/F 432777 — \$45.00

Corporación Bonima, S. A., solicita registro marcas:

"BEXEL 12", "BASTTA", "BASTTAPIRENA",
"BASTTATOS", "BASTTALGINA",
"BASTTAGRIPE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 673 — R/F 425288 — \$45.00

César Guerrero Lejarza, solicita registro:

FARMA-CROCERY SAN ANTONIO
FARMA-CROCERY SAN SEBASTIAN
ALMACENAJE VENTA TODA CLASE
MERCADERIAS

Opónganse.

Managua, diecisiete febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 684 — R/F 425637 — \$135.00

Kobayashi Industrial Co. Ltda., solicita registro de la marca:



**LUCKY
WOOD**

Clases: 2, 16, 26, 31, 33 y 36.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., diez de febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 702 — R/F 426113 — \$45.00

Borden Inc. International, solicita registro marcas:

"FERMACTO 500; BOSPRO; CMR—CR

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 703 — R/F 426112 — ₡ 45.00
Dynatron Corporation, solicita registro:
WHITE STREAK EN CHEVRON

Clase: 19.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 690 — R/F 425790 — ₡ 45.00

Polymer Nicaragua, S. A., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"SAL ESTRELLA"

Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 803 — R/F 432957 — ₡ 45.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna, mediante Apoderado solicita:

"MORABILLIN BERNA"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 781 — R/F 432680 — ₡ 90.00

Mauricio Targa Argüello, solicita registro Marca de Servicio:

"NATIONAL—CAR RENTAL"

Para: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODA CLASE DE VEHICULOS.**
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro. Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. José A. Villanueva G., Secretario. 3 1

Reg. 821 — R/F 433115 — ₡ 45.00

Winthrop Products Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"F A L Q U I X"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 822 — R/F 433117 — ₡ 90.00

Societe Guerlain, solicita registro marca:

"G U E R L A I N"



Para: Clase 7.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setenta.

ta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 824 — R/F 433114 — ₡ 45.00

Dr. Friedrich Sasse, solicita registro marcas: **"SANATISON", "AKNEVAUSEPT", "WIOTAX"**

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 825 — R/F 433119 — ₡ 45.00

Culemborg Exploitatte Maatschappij, N. V., solicita registro marca:

"C U L E N H O F"

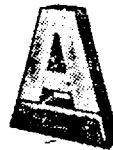
Para Clases: 51, 48, 52, 50.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 826 — R/F 433112 — ₡ 135.00

American Cyanamid, solicita registro marca:



Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 827 — R/F 433112

American Cyanamid Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"L E D E R F O R M"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 828 — R/F 433113 — ₡ 90.00

Istag AG Suhr/AG., solicita registro marcas:

"K L I N G E R"



Para Clases: 29 y 38.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 829 — R/F 433668 — ₡ 45.00

Productos Duralita, S. A., solicita Patente In-
vención sobre el invento:

ELEMENTO PARA TÉCHO

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 830 — R/F 433669 — ₡ 45.00

Samuel Francisco Coto Escobar, solicita registro marca:

I N A

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 831 — R/F 433763 — ₡ 90.00

Philip Morris Incorporated, mediante Apoderado solicita registro:

"M U L T I F I L T E R"

MULTIFILTER



Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 816 — R/F 432926 — ₡ 45.00

Rodolfo González Solís, solicita registro de:

"H E L I O T E R M O S"

Para: Clase 37.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 855 — R/F 433953 — ₡ 45.00

American Sanitary de Centroamérica, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"S U P E R G R E E N"

Para: Clase 13.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, doce Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 1

Reg. 838 — R/F 433723 — ₡ 45.00

Industrias Químicas, S. A., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"C A L M A D I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintidós Enero mil novecientos setenta. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 806 — R/F 433116 — ₡ 90.00

Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, solicita registro marca:



Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 580 — R/F 405482 — ₡ 90.00
Comp., 432863 — 30.00

Chesebrough-Pond's Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:



Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Nombres Comerciales

Reg. 823 — R/F 433118 — ₡ 45.00

Algodonera Guatemalteca, Sociedad Anónima, solicita registro: Aviso Comercial

"ACEITE REGIA TIPO FRANCES CON SABOR A MANTEQUILLA"

Aviso Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 817 — R/F 432927 — ₡ 45.00

William Vargas Erosa, solicita registro Nombre Comercial:

"INSTITUTO CULTURAL AMERICANO (I. C. A.)"

Para: SERVICIOS DE ENSEÑANZA.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, catorce Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 881 — R/F 439344 — \$135.00

Cuatro tarde, diecisiete Marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse finca rústica inscrita N° 6459, Folio 164, Tomo 80, Registro Público Propiedad Inmueble, Departamento Zelaya, compuesta cien manzanas de extensión superficial, situada por paraje de Scomfrom Creeck, jurisdicción Bluefields, comprendida siguientes linderos: Norte, Luis Pineda y Luis Matus; Sur, terrenos de Oscar Meza; Este, caño Scomfrom y Oeste, terreno nacional y de Juan Tercero.

Base Subasta: Diecinueve mil quinientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Canuto Ugarte Arcia.

Managua, D. N., veintiséis de Febrero mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 882 — R/F 439067 — \$90.00

Dieciséis marzo corriente, diez mañana, bo-degas Cruz Lorena S. A., carretera Norte, venderáse martillo, autobús Chevrolet, color rojo, motor FO518 — LC. mal estado.

Ejecuta: Cruz Lorena, S. A. vs. Heliodoro Alvarado Cano.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiséis Febrero mil novecientos setenta. — Dr. Mauricio Romero G., Juez 1° Local Civil de Managua, — Luis Vega, Srio.

3 1

Reg. 886 — R/F 376520 — \$45.00

Doce meridianas veinte corriente subastaráse rústica jurisdicción San José, Boaco.

Ejecuta: Horacio Luna Soza a Reynaldo Solórzano Pérez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Marzo cuatro, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 885 — R/F 389525 — \$90.00

Cuatro tarde treintiuno marzo entrante, remataráse inmueble Río Blanco, Matiguás, lindante: Oriente, Pablo Antonio Espinosa; Occidente, Mateo Jarquín; Norte, Francisco Morales; Sur, Pedro Rodríguez.

Base: Mil córdobas.

Ejecución: Felicitas Zapata contra Absalón Soza.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero veintiocho, mil novecientos setenta. — Vicente González C., Secretario.

3 1

Reg. 872 — R/F 389524 — \$45.00

Tres tarde veinte marzo corriente remataráse rústica Matiguás. Oriente, Sur, Domingo Calero; Poniente, Norte, Cruz Urbina.

Ejecuta: Alicia Calero a Vicente Duarte. Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, dos marzo setenta. — V. González, Srio.

3 1

Reg. 871 — R/F 439189 — \$135.00

Nueve la mañana veinte los corrientes, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano con casa, lindante: Oriente, Avenida en medio, cauce nuevo; Occidente, Avenida en medio, Dolores de Roa; Norte y Sur, Alcibiades Fuentes.

Avalúo: cuarenticinco mil córdobas.

Ejecuta: Francisca Largaespada a Sérvulo Alvarado.

Juzgado 1° Civil del Distrito. Managua, dos de Marzo de mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1° de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. No. 234 — R/F 366513 — Valor \$225.00

Once mañana diecisiete marza, año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica, denominada "San Lucas", situada Comarca "El Tuma", jurisdicción Ciudad Jinotega, seiscientos treintidós manzanas y fracción extensión, terreno propio, contiene casa habitación y otras casas servicios hacienda, Casa Beneficio café con su máquina despulpadora y demás implementos, varias plantaciones café cosecheros y crianza, potreros, cercas y demás mejoras propias una hacienda café y ganado, lindante: Oriente, propiedad Tiburcio Chavarria Rivera; Occidente, Pedro Jarquín Blandón y Lucas González; Norte, Filadelfo Corea, hoy su Sucesión, Felipe Benicio Hernández Mairena, Pedro Pascual Hernández Mairena, Alberto López y Rafael Rivera; Sur, José María Palacios, hoy su Sucesión, Leonor Duarte de Zeas y Otto Duarte, hoy su Sucesión.

Ejecuta: Adolfo López Cerna a Simeón Chavarria Rivera.

Base: Setecientos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticinco febrero mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3—

Reg. No. 820 — R/F 432794 — Valor \$225.00

Diez de mañana, once marzo corriente, subastaráse: Radio tocadiscos marca JULIETTE, rojo y blanco, solid state, mod. 6 RPM-81 automático; radio tocadiscos JULIETTE, verde y blanco, solid state, modelo RPR-60; 5 radios JULIETTE, 8 transistores, mod. NA-183, series: 0011698; 001845 (antena mala); 001705; 001619; 001690; 2 radios JULIETTE, mod. T-1550, 15 transistores, 5 bandas, color negro; 6 radios marca GEMA, solid state modelo 024, cuatro rojos y dos negros; 4 radios GEMA, mod. 863 P- negros; 6 radios JULIETTE, modelos TK-112; 1 radio tocadiscos RPR-60, marca JULIETTE; 2 radios JULIETTE PXH-29; 1 radio RC-50; 1 juego muebles tapizado damasco, compuesto, sofá, 2 sillones, 1 mesa; juego de muebles color anaranjado, brazos de madera, 1 juego de muebles color café.

Ejecuta: "INDESA", a Yelba Carvajal de Hernández.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinte febrero mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma, Juez 1o. Civil Distrito. — L. Duarte, Srio.

3 3

Reg. No. 837 — R/F 434276 — Valor \$225.00

Cuatro tarde, once marzo próximo, local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas: "BETANIA", extensión veintitrés manzanas, ubicación zona Campuzano, Jurisdicción Nindirí, Departamento de Masaya lindante: Norte, sucesores Moisés Martínez; Sur, Piedra Quemada; Oriente, Ho-

racio Rosales y Poniente, Piedra Quemada; Inscrita No. 12.813, asiento 1o., folio 165, tomo 178; mejoras: casa paredes bloque, techo tejas barro, piso parte ladrillo artificial, parte suelo, regular estado; pileta cemento, regular estado. "Piedra Quemada", rústica ubicada carretera Managua-Masaya, Comarca Piedra Quemada, municipio Nindirí departamento Masaya, lindante: Norte, Juan José Brenes Vega; Sur, camino enmedio Cornelio Hüeck; Este, Juana García, otros; Oeste, Juan José Brenes V., otros; Inscrita: No. 27.550, asiento 1o., folio 267; tomo 335; ambas Sección de Derechos Reales Registro Público, Masaya.

Base subasta: "Betania", Treinta mil cuatrocientos córdobas netos. "Piedra Quemada", Cuatro mil cuatrocientos córdobas netos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Presbítero José María González Balitán.

Managua, febrero veinticuatro, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 842 — R/F 414113 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, trece marzo entrante, remataráse seis manzanas, Condega: Oriente, Norte, María Zeledón; Occidente, Sur, Wenceslao Zeledón.

María Zeledón contra Eugenio Zeledón.

Dos mil córdobas.

Juzgado Local. Estelí veintisiete febrero mil novecientos setenta. — Arnulfo Gutiérrez.

3 3

Reg. No. 835 — R/F 434277 — Valor ₡ 270.00

Cinco tarde, dieciséis de marzo próximo, local este Juzgado, subastaránse siguientes propiedades: rústica jurisdicción de Nindirí, ochenta manzanas, inscrita No. 18800, Asiento 1o., Folio 96, Tomo CCXLIV, estos linderos: Norte, Fidelina vda. de Brenes; Poniente, misma señora; Sur, Humberto Caldera y Oriente, Camilo Frech; Rústica, cuarenta y seis manzanas y cuarto, jurisdicción Nindirí, inscrita No. 18799, Asiento 1o. Folio 94, Tomo CCXLIV, estos linderos: Sur y Oriente, Ramón Brenes Rosales; Norte, Sucesión Gilberto Robelo y Poniente, Camilo Frech; y Urbana, ciudad Masaya con casa cañón, paredes de cemento en solar de sesenta varas de largo por diecisiete de frente y un fondo de catorce varas, mejoras, inscrita No. 259, Asiento 13, Folio 199, Tomo LVI, estos linderos: Norte y Poniente, Antonia Campo; Sur, Luz Montano de Caldera y Oriente, Calle enmedio, Luisa Cuadra y Enoc Robleto. Dichas inscripciones, Libro de Propiedades Registro Público Departamento Masaya.

Base subasta: Ciento sesenta mil setecientos veintitrés córdobas y noventa centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Camilo Frech Frech y Zoila Miranda de Frech.

Managua, veinticinco febrero, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 836 — R/F 434278 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, marzo diecinueve próximo, local este Juzgado, subastaráse nuda propiedad finca urbana ubicada Granada, calle "La Libertad"; extensión 499,32 varas cuadradas, lindante: Norte, Pacífica Alvarez; Sur, calle La Libertad; Este, José Guadamuz; Oeste, resto de la propiedad; Mejoras: construcción vieja, paredes adobe, pi-

so tierra. Inscrita No. 7.707, folio 119, tomo 88 Libro Propiedades, Registro Público Granada.

Base: Subasta: Cuatro mil novecientos noventa y tres córdobas con veinte centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Bertha Alvarez de González y Carmen Alvarez Mora.

Managua, veintiséis de febrero 1970. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Gust. Ortega R., Srlo.

3 3

Reg. No. 849 — R/F 381007 — Valor ₡ 90.00

Once mañana dieciséis marzo próximo subastaráse este Juzgado rústica setenta manzanas, jurisdicción Tola, limitada: Oriente, Tomás Pérez Espinoza; Poniente, Wilfredo Miranda, Rosa Maltez; Norte, Wilfredo Miranda; Sur, Abraham Fuertes.

Ejecución: Arnaldo Martínez contra Tomás Pérez Espinoza.

Base: Cinco mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srlo.

3 3

Reg. 880 — R/F 439343 — ₡ 135.00

Cinco tarde, trece Marzo corriente, local despacho, subastaráse finca urbana N° 19421, folios 41/42, tomo 214, Registro Público este Departamento; linderos: Oriente, predio Don Cipriano Díaz; Poniente, Doña Carmen González de Lejarza; Norte, calle enmedio, Don Salvador Moreira; Sur, Trinidad Rivera.

Base subasta: Sesenta y seis mil trescientos setenta y dos córdobas noventa centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua, contra José Armando Lacayo Pallais, José Armando Lacayo Lacayo, Josefa Pallais Sacasa de Lacayo, María Isabel Sacasa de Pallais.

Managua, dos de Marzo, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 901 — R/F 440362 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, dieciséis marzo corriente, remataráse, casa, solar, Estelí, veintitrés varas tercia frente, veintitrés varas fondo: Oriente, Carmela de Noguera; Poniente, sucesión José Antonio Icaza; Norte, Policarpa Gutiérrez; Sur, Francisco Carmona. Cantón Parroquia.

Ejecución: Elia Esperanza Alegría de García, contra Luis Rodolfo García Sevilla.

Base: Cuarenta mil córdobas. Costas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito del Crimen Civil por ley. Estelí, dos marzo mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza, Srlo.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 873 — R/F 334784 — ₡ 45.00

Emilio Joaquín solicita Supletorio rústica esta jurisdicción, veintiocho varas ancho; ochentiocho largo; Oriente, José Calero; Poniente, Julio Calero; Norte, camino; Sur, Fernando Carrión.

Oponerse.

Juzgado Local, La Concepción, dieciocho Octubre sesentinueve. — Rubén Gómez, Srlo.

3 1

Reg. 814 — R/F 284286 — \$45.00

Juan José López Sánchez solicita Supletorio rústica, limitada: Norte, Sebastián Contreras; Sur, Antonio Contreras; Oriente, Mariano López; Poniente, camino.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diríá, veintiséis Febrero mil novecientos setenta. — Noé Morales R., Juez Local.

3 1

Reg. 815 — R/F 284284 — \$45.00

Marta y Carmen Ríos Espinoza, solicitan Supletorio urbana, limitada: Norte, Benedicto Espinoza; Sur, calle; Oriente, Evaristo Pérez; Poniente, Benedicto Espinoza.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diríá, veinticinco Febrero mil novecientos setenta. — Noé Morales R., Juez Local.

3 1

Reg. 526 — R/F 344969 — \$45.00

Anselmo Bustos, solicita Título Supletorio, urbano, situado Las Piedras, esta jurisdicción. Oriente y Norte, San Esteban; Poniente, calle; Sur, Elia Bustos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Enero mil novecientos setenta. — Glady de Torres, Sria.

3 3

Reg. 521 — R/F 363537 — \$45.00

Guadalupe Vanegas, solicita Título Supletorio rústica, lindante: Oriente, camino; Poniente, Juana Vanegas; Norte, Teresa Traña; Sur, Manuel Vargas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiséis agosto sesentinueve. — Armando Picado Jarquín. — Leonidas Sánchez Srio.

3 3

Reg. 519 — R/F 334794 — \$45.00

Margarita Velásquez Sánchez, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción dos mil cuatrocientas diecisiete varas. Oriente, Sur, Isabel Alvarez; Poniente, camino; Norte, Manuel Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, veintinueve Septiembre sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. 518 — R/F 379364 — \$45.00

Marcelino Silva Gaitán, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción. Oriente, Ismael Silva; Poniente, Magdalena Reyes; Norte, Bernardo Silva; Sur, Bernabé Rosales.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Enero mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 692 — R/F 412450 — \$45.00

Adriana Castellanos pide título urbano Murra; Norte, Cuartel; Sur, David Colindres; Oriente, Emilia Castro; Occidente, Luis Alonso Colindres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, dieciséis Febrero mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 694 — R/F 415251 — \$90.00

Angela Díaz Linares y Luisa Veneranda Díaz Franco, solicitan Título Supletorio predio urbano situado barrio El Cementerio El Viejo, cuarentiséis varas fondo, cincuenticinco varas frente, lindante: Norte, Cleotilde Guerrero; Sur, María Justina de Novoa; Oriente, Benita Salazar; Poniente, Perfecto Nuñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero dieciocho, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Min.: 0474 — 19 — II — 70

Jesús López Velásquez, solicita Supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, calle José María Aguilar; Poniente, Cipriana Mantilla; Norte, cauce Saturnino Blanco; Sur, Abel Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote. Enero cinco, mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Min.: 0475 — 19 — II — 70

José León Martínez Blanco, solicita Supletorio urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle José Jesús Conde; Norte, Antonio Gallo; Sur, Jesús López Velásquez.

Interesados opónganse

Juzgado Local Nagarote, enero cinco, mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Reg. 679 — R/F 423577 — \$45.00

Berta Doña de Corea, solicita Supletorio rústica La Concepción, una manzana; Oriente, Isidro Ortiz; Poniente, Eliseo Rosales; Norte, Esteban Alemán; Sur, Calle.

Oponerse.

Juzgado Distrito, Masatepe, diecisiete febrero setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 682 — R/F 379852 — \$45.00

Lorenzo Gutiérrez, solicita Supletorio rústica, jurisdicción, limitada: Norte, Adelino Jiménez; sur, Carmen Gutiérrez; Oriente, Manuela Bracamonte; Poniente, Sucesión Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan Oriente, once febrero, mil novecientos setenta. — Mariano Gutiérrez M., Juez Local.

3 2

Reg. No. 790 — R/F 427083 — Valor \$ 45.00

Agapita Rivera, solicita supletorio San Nicolás seis manzanas: Norte, Gregorio Ramírez; Sur, Santos Murillo; Oriente, Rosalío Ramírez; Poniente, Bartola Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 786 — R/F 394296 — Valor \$ 90.00

Octavio Augusto Hernández Lanuza, solicita extiéndasele supletorio finca rústica denominada La Argentina, ubicada Comarca La Rica, jurisdicción Yalí, cien hectáreas, lindante: Oriente,

Eladio Rivera; Poniente, Fidel Blandón; Norte, Eulalio Rivera; Sur, Perfecto Olivas.

Adquirió de Luis Briones Molina. Contiene mejoras. Valorado ocho mil córdobas.

Oíránse oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veinte febrero mil novecientos setenta. — Er. Campo Valerio, Srio.

3 1

Reg. No. 780 — R/F 427062 — Valor ₡ 45.00

Antonia Calero, solicita supletorio ocho manzanas lecheguagos: Oriente, José Medina; Poniente, Alcides Baldizón; Norte, Celestino Hernández; Sur, Rodolfo Oviedo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 779 — R/F 427061 — Valor ₡ 45.00

Pilar Blandón solicita supletorio veinticinco manzanas Santa Rosa: Oriente, El Terrero; Poniente, Adolfo Torres; Norte, Las Pozas; Sur, El Morroñoso.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 778 — R/F 427063 — Valor ₡ 45.00

Petronila Blandón, solicita supletorio treinta manzanas San Nicolás: Oriente, Hipólito Blandón; Poniente, Dionisio Dávila; Norte, Hipólito Blandón; Sur, Las Pozas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 772 — R/F 432506 — Valor ₡ 90.00

Julio César Caldera Marín, solicita título supletorio solar y casa esta ciudad barrio Rastro Nuevo, linderos: Norte, vía férrea a Occidente; Sur, propiedad de María Leticia Bonilla Alvarado y Alba Bonilla Peña; Oriente y Occidente, predios Ferrocarril Pacífico Nicaragua.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiuno febrero mil novecientos setenta. — R. Duarte M. — S. Boniche, Srio.

3 1

Reg. No. 765 — R/F 303033 — Valor ₡ 45.00

María Teresa Rivas, solicita supletorio rústico, media manzana: Oriente, Pedro Pastora; Oeste, Fabio Valle; Norte, Santos Rivas; Sur, Felipe Icabalceta.

Opónganse.

Juzgado Local, El Sauce, dieciséis febrero, mil novecientos setenta. — Luis Adolfo Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 762 — R/F 345404 — Valor ₡ 45.00

Félix Pedro Pérez solicita título, rústica cuatro manzanas, Belén, limitada: Oriente, Norte, Elisa Aguilar; Sur, Graciela Quijano; Poniente, Francisco Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 761 — R/F 345403 — Valor ₡ 45.00

Natalia Ghitis, solicita título dos manzanas jurisdicción Moyogalpa, limitadas: Oriente, David Ghitis; Poniente, Joaquín Avilés; Norte, Santiago Guadamuz; Sur, Francisco Guadamuz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho octubre mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 760 — R/F 345369 — Valor ₡ 45.00

Natalia Espinoza, solicita título urbana esta jurisdicción, con casa, limitada: Oriente, Narcisca Villarreal; Poniente, Rafael Espinoza; Norte, calle; Sur, Emilio Rueda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 717 — R/F 361198 — Valor ₡ 45.00

Maura Juárez de Torres, solicita supletorio Somotillo lindante: Norte, Otilio Juárez; Sur, Adán Quintana; Este, Francisco Pastora; Oeste, Mercedes Lindo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero, diecinueve mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 719 — R/F 383740 — Valor ₡ 90.00

Anastasio, Benito, Pablo, Juan, Victorino, Antonio, todos Canales, solicitan supletorio Telica noventa manzanas: Oriente, Justo Sarria; Poniente, Malpais; Norte, Félix Pedro Parajón; Sur, Victorino Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta enero mil novecientos setenta. — José Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 720 — R/F 284220 — Valor ₡ 45.00

Pedro Joaquín Pavón, solicita supletorio, urbano, esta jurisdicción: Oriente, Angélica Pavón; Poniente, Wenceslao Guevara; Norte, Luis Cajina; Sur, Rito, Carballo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, catorce febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 759 — R/F 397124 — Valor ₡ 45.00

Eusebia Galindo pide donación municipal Somoto: Norte, Arturo Espinal; Sur, Rosa Matamoros; Oriente, Emilia Moncada; Occidente, mediando calle, Víctor Huete y otros.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte febrero, mil novecientos setenta. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 1

Reg. 807 — R/F 376282 — ₡ 45.00

Faustino Salomón Díaz, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "Arenitas", Camoapa, este Departamento. Cien hectáreas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Febrero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. 809 — R/F 376279 — ₡ 45.00

Hilda Flores Arróliga, solicita donación solar baldío municipal, esta ciudad. Dieciséis varas de frente por veintiséis de fondo.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintiséis Febrero mil novecientos setenta. — Alodya de Incer, Sria.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 810 — R/F 433270 — ₡ 135.00

Carlota de Jesús Pérez Cruz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y residente en el Valle de Las Jagüitas de esta jurisdicción, solicita venta terreno ejidal que mide dos y media manzanas de extensión y linda: Oriente, terrenos de Rafaela Pérez; Occidente, Pedro Pablo Pérez, hoy de Carmela Morales; Norte, Callejón enmedio, Bernabé Pérez, hoy Carmela Morales; y Sur, Fulgencio Meza, hoy Juana v. de Meza.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 909 — R/F 427525 — Valor ₡ 135.00

Adán Morales Ruiz solicita arriendo dos lotes terrenos ejidales ubicados comarca Jicarito, Telica, uno dos manzanas, lindantes: Oriente, Ramón Funes; Poniente, Agustín Hernández; Norte, Carretera en medio, Adán Morales; Sur, Terencio Morales. Otro una manzana lindante: Oriente, Benjamín Hernández; Poniente y Norte, Gerardo Funes; Sur, Carretera en medio, Adán Morales.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, dos diciembre mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chéves Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. 853 — R/F 397191 — ₡ 45.00

Clemente Tercero, solicita arrendamiento terreno ejidal esta jurisdicción, de siete manzanas. Linderos: Norte, Sebastián Corrales; Sur, Ernestina Talavera; Oriente, Sebastián Corrales; Occidente, Hernán Padilla.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, catorce Febrero 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 847 — R/F 397193 — ₡ 45.00

Manuel Ocampos, solicita donación solar esta ciudad. Linderos: Oriente, Coronada Sánchez; Occidente, Hernán Ordóñez; Norte, Antonia Guillén; Sur, Marcos Rayo.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 23 Febrero 1970. Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

Reg. 852 — R/F 397192 — ₡ 45.00

Antonio Espinoza, solicita donación solar esta ciudad. Linderos: Norte, Teodoro Centeno; Sur, Alejandra Cepeda; Oriente, Antonia Aguilera; Occidente, Amadeo Gómez.

Interesados opónganse término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, 24 Febrero 1970. Benjamín Valeriano García, Srio.

3 1

Reg. 864 — R/F 397249 — ₡ 45.00

Juana Antonia, Alejandro y José Catalino López Gaitán, solicitan donación solar esta ciudad. Oriente: Rodolfo Guillén; Occidente, Antenor Carrasco; Norte, Exomina Mendoza; Sur, Mercedes Rivera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 28 Febrero 1970. Benjamín Valeriano, Srio.

3 1

**CITASE A ACCIONISTAS DE
"AEROFUMIGADORA NICARAO, S. A."**

Reg. 883 — R/F 439655 — ₡ 90.00

Cítase a los Accionistas de la Compañía Aerofumigadora Nicarao, S. A., para que concurren a Asamblea General Extraordinaria que se verificará en sus Oficinas, a las 5:00 P. M. del quinceavo días después de publicada esta citación en "La Gaceta", Diario Oficial. Se discutirá la reestructuración del Capital Social.

Managua, D. N., 23 de Febrero de 1970.

SAMUEL MANSELL,
Secretario.

3 1

**Solicitud de Disolución de Entidad
Jurídica "Carlos Pasos y Sucesores
de Ignacio José Riorda, en
Compañía Limitada"**

Reg. No. 857 — R/F 439381 — ₡ 120.00

Luis H. Meléndez, Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a Uds. Héctor Harry Riorda, Lucía (Lucy) Mercedes Riorda, Diana del Socorro Riorda Cantero de Debayle, Ivone Patricia Riorda Cantero, Carlos Alberto Riorda, por sí y además como apoderado generalísimo de Joseph, (José) Riorda, y a Soledad Abaúnza de Pasos, por la presente Cédula les hago saber el auto dictado a solicitud de la última de los nominados, conforme escrito presentado al Juzgado arriba nombrado, como consocia en "Carlos Pasos y Sucesores de Ignacio José Riorda, en Compañía Limitada, que literalmente, dice:

Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, dos de marzo de mil novecientos setenta, las tres y media de la tarde. Notifíquese a los señores Héctor Harry Riorda, Lucía (Lucy) Mercedes Riorda, Diana del Socorro Riorda Cantero de Debayle, Ivone Patricia Riorda Cantero, Carlos Alberto Riorda, por sí y además como apoderado generalísimo de Joseph (José) Santos Riorda,

da, el deseo y firme determinación de la consocia Soledad Abaunza de Pasos de no continuar en sociedad en la Entidad Jurídica "CARLOS PASOS Y SUCESTORES DE IGNACIO JOSE RIORDA, EN COMPAÑIA LIMITADA", más allá del once de abril de mil novecientos setenta, por medio de cédula que se publicará en "La Gaceta", Diario Oficial, de este auto, que también se notificará a la señora Soledad Abaunza de Pasos, debiendo expedir la cédula un Secretario del Juzgado. Arts. 122 y 123 Pr. — R. Duarte M. — Luis H. Meléndez.

Es conforme y para los fines legales notifico a Uds., por medio de la presente Cédula que expido en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos setenta, debiendo surtir efecto la notificación que les hago desde el día en que se publique la presente Cédula en "La Gaceta", Diario Oficial. — Luis H. Meléndez.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 811 — R/F 432852 — \$ 30.00

Brigida Haydeé Hernández de Davinson, en unión hermanos ilegítimos, Armando Hernández Lacayo, Ricardo Castillo Hernández, Amparo Herrera Hernández de Matamoros, solicita declárese herederos derechos y acciones de madre ilegítima de todos Matilde Hernández Salgado.

Quien tuviere derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. Las once de la mañana. — G. Ortega, Srio.

1

Reg. 868 — R/F 415584 — \$ 30.00

Mariano Tercero solicita decláreseles únicos universales herederos todos bienes, derechos, acciones que al morir dejó Carlos Tercero a sus menores hijos Erick Marlon y Carlos Tercero, consistente: huerta situada Comarca La Mora, diez manzanas; lindante: Oriente, Blanca Prado de Tercero; Poniente, Mercedes Pérez; Norte, Alberto Olivar; Sur, Petrona Cruz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 859 — R/F 427410 — \$ 30.00

Lilliam Galo viuda de Borge y Nicolasa del Carmen Borge Galo, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos y acciones de su di-

funto esposo y padre respectivamente Mario José Borge Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintisiete Febrero mil novecientos setenta. — Benito Madrid, Secretario.

1

Reg. 851 — R/F 381165 — \$ 15.00

Aura María Pérez, solicita decláresele heredera unión hermanos, Sucesión intestada su madre Cristina Pérez, de bienes, derechos y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Abril mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 77

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente, Hernán Gutiérrez Cortez, mayor de edad, soltero, ayudante de vehículo y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de hurto en bienes propios del señor Emilio Cortez, de generales conocidas, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal y Civil de Jinotega, por Ministerio de ley. Febrero dieciocho de mil novecientos setenta. — C. Ernesto López H. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 78

Por segunda y última vez cito y emplazo a Tránsito Dávila Muñoz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Luis Antonio Méndez Mejía, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra

él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Oscar Blanco Matus. — A. Carazo, Srio.

Es conforme Somoto, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 79

Por segunda y última vez cito y emplazo a Doroteo Obando de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en la persona de Cristino Javier Aguilera Martínez bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — Alberto Carazo, Srio.

Es conforme con su original Somoto, veinte de febrero de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 80

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados ausentes, Hilario y José, ambos de apellido Gómez Urbina, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue como autores del delito de homicidio cometido en la persona de Nicolás Urbina López, quien fue de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la comarca de Kuskwas, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causar las sentencias que se dicten en contra de ellos, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delincuentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. Juigalpa, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 81

Por primera vez cítense y emplázanse a los procesados ausentes, Ramón Chavarria Ruiz y Justo Pastor Arauz Herrera, de generales conocidas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito de lo Civil y Criminal por Ministerio de ley, a defenderse en la causa que en sus contra se les sigue como autores del delito de hurto en bienes propios de los señores, María Rivera Blandón y Antonio Ruiz Rivera, de generales conocidas y del domicilio del pueblo de La Concordia de este Departamento, bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y Criminal por Ministerio de ley. Jinotega, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. — C. Ernesto López H. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez M.

1

Reg. 82

Por primera vez se citan y emplazan a los procesados ausentes Domingo, Francisco y Cristino López y Rosa (varón) Arias, todos de generales ignoradas, y del domicilio de Veracruz, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho, a defenderse de la causa que se les sigue por lesiones en la persona de Nicolás Mendoza, quien es de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Veracruz de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Rivas, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. — Eddie Mora S. — Gladys C. de Torres, Sria.

Es conforme con su original. Rivas, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

1

Reg. 83

Por primera vez cito y emplazo al procesado Elías Almendárez, mayor de edad, soltero, cobrador y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de estafa en bienes de la asociación denominada "La Cuesta Country Club", bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, Distrito Nacional, veinte de febrero de mil novecientos setenta. — Guillermo Vargas S. — R. López Selva.

1

Reg. 84

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Enrique Argüello Fonseca, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de hurto de una vaquilla blanca propiedad del señor José de la Cruz Espinoza Sandoval de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos

de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 85

Por segunda y última vez cito y emplazo a Benigno Merlo Grádiz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Pedro Pablo Sánchez Sánchez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de someter la causa a Juicio y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Oscar Blanco M., Juez del Distrito del Crimen. — A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original Somoto, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	GACETA	FECHA
EDUCACION PUBLICA		
Disposiciones del Ministerio de Educación Pública autorizando Para el año 1962-63 a sacar clases pendientes en el mes de febrero de 1963	Nº 195	Agt. 27,62
Programas de Matemáticas, Castellano, Historia, Geografía, Moral y Cívica. (Educación Pública)	Nº 202	Set. 4,62
Acuerdo del Ministerio de Educación Pública sobre homenaje a Lope de Vega y en que se establecen obligaciones para los alumnos de secundaria	Nº 244	Oct. 26,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES